

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2020. Al despacho, informando que, el miércoles 10 de junio de 2020 a las 5:00 p.m., venció en silencio el término concedido a la parte ejecutante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva. Sírvase proveer.



YEYSON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 50001 41 05 001 2017 00062 00
Demandante: JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CÁRDENAS
Demandado: COLPENSIONES

AUTO

Surtido el traslado de las excepciones, sin pronunciamiento de la parte ejecutante, el Despacho procede a **CITAR A AUDIENCIA** a la hora de las **2 de la tarde del día 2 de julio de 2020**, donde se practicaran las pruebas, se realizará el cierre del debate probatorio, se correrá traslado para alegar de conclusión y se decidirá sobre las excepciones propuestas, en atención a lo previsto en los artículos 42, 44, 45 y 46 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Ahora, el Despacho decretará las siguientes pruebas, de conformidad con la citada normatividad.

De la parte ejecutante

- Se decretan como prueba los documentos aportados con la demanda.

De la parte ejecutada

- Se decretan como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b4ff9c85518604dc8d88a6272b942dae185a9171982a8b979d0e2f3f327da2a

Documento generado en 23/06/2020 12:04:30 PM

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en
estado No. 026 de 24 de junio de 2020



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario